

bar los precitados nombramientos con el haber diario de una peseta veinticinco centimos á cada uno de ellos desde el día que han empezado á ejercer el cargo, por cuenta del capítulo y artículo correspondiente del presupuesto corriente, instruyéndose los oportunos expedientes para proveerse de títulos como la Ley determina

Se dió cuenta de una carta de D. Pedro Diaz Casou, vecino de Madrid, solicitando copia de las ordenanzas municipales de este término. El Ayuntamiento así lo acuerda y que se le autorice para si estima conveniente alguna reforma en las mismas, la proponga á la Corporacion

Se dá cuenta de una instancia de José Martinez Ruwina, de esta vecindad, en solicitud de que se le abone la mayor cantidad posible de los haberes que tiene debengados como guarda municipal que fué de esta villa. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que solo se le abone el haber de un mes si el estado de fondos lo permite

Se dá cuenta de una comunicacion de la Administracion de Propiedades e Impuestos de la provincia, fecha ocho del actual por la que se reclama ciento siete pesetas cincuenta y ocho cent.^{os} por consumos del ejercicio 1887-88 y novecientas tres pesetas cuarenta y tres cent.^{os} del presupuesto 1888-89. El Ayunt.^o acuerda unanimemente nombrar albocejal Sindico D. José Miralles, para que con los antecedentes necesarios se presente en dicho centro al objeto de gestionar y rectificar la liquidacion que corresponda á los expresados conceptos, asignándole por dos dias de dietas la cantidad de veinte pesetas, con cargo bjet.^o Impret.^o,

Y por ultimo se dá cuenta del bando de buen gobierno redactado por orden del Sr. Presidente y el Ayunt.^o despues de aprobarlo unanimemente acordó su publicacion el dia de mañana, remitiéndose copia á d'él

